

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez indicándole que, desde el pasado 16 de marzo/2021, se requirió a la parte ejecutante para que allegara una información necesaria de cara a resolver sobre la liquidación del crédito por ella presentada; sin embargo, a la fecha, ha fenecido el término concedido (08 días), sin recibir respuesta alguna por la parte interesada.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación:	No. 49
Proceso:	EJECUTIVO
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2015-00145-00
Ejecutante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Ejecutado:	JOSÉ NORIEL OSORIO GIRALDO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte ejecutante, para que en el término **perentorio de diez (10) días siguientes** a la notificación que por estado reciba de este proveído, proceda a enviar la información requerida por este Despacho, mediante auto interlocutorio N° 81, signado marzo 16 del calendario que transcurre; a efectos de entrar a resolver de fondo sobre la liquidación al crédito presentada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 47

Fecha: Abril 20 de 2021

El Secretario:



David Felipe Osorio Machetá